



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0124 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 07 OCT. 2015



Visto, los Expedientes N° 5756, 5834 y 5889-SGRH, mediante los cuales los trabajadores: **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA** y **REGINA ELSA ZAVALA LOPEZ**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 169-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los expedientes del visto, los servidores **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA** y **REGINA ELSA ZAVALA LOPEZ**, solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 23 al 29 de setiembre del año 2015, para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 23 al 29 de setiembre del año 2015 a los servidores que a continuación se detalla, las licencias solicitadas por el trabajador **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA** serán subsidiados por ESSALUD; en el caso de la trabajadora **REGINA ELSA ZAVALA LOPEZ**, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2015 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:





1. **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico – Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cuatro (04) días considerados entre los días del 23 al 25 de setiembre y el 29 de setiembre, los mismos que serán subsidiados por ESSALUD, en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes.
2. **REGINA ELSA ZAVALA LOPEZ**, Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos días (02) días comprendidos a partir del 25 al 26 de setiembre del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
AROG. MARIA DEL PILAR GROSO GONZALES  
SUBGERENTE

 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE ICA</b> <b>ADMINISTRACION</b> <b>DOCUMENTARIA</b></p> <p>Ica, 07 de Octubre 2015 Oficio N° 1164-2015-GORE- ICA/UAD Sector SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.S.G. - SGRH. N° 0124-2015 de fecha 07-10-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p>  <p>Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
--